

**Gobierno del Estado de Zacatecas**

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-32000-21-2072-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2072

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como un órgano administrativo descentrado de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	193,341.9
Muestra Auditada	137,150.1
Representatividad de la Muestra	70.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Zacatecas, fueron por 193,341.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 137,150.1 miles de pesos, que representó el 70.9%.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno implementado por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas (SSP), uno de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Cabe mencionar que la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) recibió y administró los recursos del FASP 2022, y pagó por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas (SESESP), de la SSP, de la Secretaría de Obras del Estado de Zacatecas (SOP) y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGZ). Después de analizar las evidencias y las respuestas presentadas por la SSP, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

## EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

## CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP se ajustó al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>● La SSP estableció formalmente un Código de Ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y contó con un Código de Conducta, emitido en junio de 2017.</li> <li>● La SSP contó con un Código de Ética el cual fue dado a conocer mediante la página de internet al personal de la institución.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li> <li>● La SSP no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.</li> <li>● La SSP no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>● La SSP no contó con un comité en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>● La SSP no contó con un comité en materia de Auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>● La SSP no contó con un comité en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>● La SSP no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>● La SSP no contó con un comité de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>● La SSP no contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>● La SSP no contó con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>● La SSP no contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico ni con un Manual General de Organización.</li> <li>● La SSP no contó con un Manual General de Organización en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>● La SSP no contó con un documento donde se establezcan las facultades y atribuciones del titular de la institución.</li> <li>● La SSP no contó con un documento donde se establezca la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</li> <li>● La SSP no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la</li> </ul>	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

Fortalezas	Debilidades
	<p>información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.</li> <li>● La SSP no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.</li> <li>● La SSP no contó con un documento en el cual se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.</li> <li>● La SSP no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un programa de capacitación para el personal.</li> <li>● La SSP no contó con un catálogo de puestos.</li> <li>● La SSP no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul>
	Administración de Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP estableció un Comité de Administración de Riesgos que llevó a cabo su registro y control.</li> <li>● La SSP estableció un comité de Administración de Riesgos integrado por el Secretario de Seguridad Pública y por el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otros titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.</li> <li>● La SSP contó con un comité para evaluar, administrar y controlar los riesgos, así como aprobar las políticas y metodologías.</li> <li>● La SSP identificó los riesgos a nivel de Unidades Administrativas y Direcciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP no contó con un Plan Estratégico en el que se establezcan los objetivos y metas de la institución.</li> <li>● La SSP no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</li> <li>● La SSP no estableció metas cuantitativas.</li> <li>● La SSP no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</li> <li>● La SSP no realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos del fondo, con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>● La SSP no estableció objetivos ni metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</li> <li>● La SSP no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</li> <li>● La SSP no indicó tres procesos sustantivos y tres administrativos en los que se hubieran evaluado los riesgos, que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</li> <li>● La SSP no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> <li>● La SSP no informó al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado lo relacionado con riesgos de corrupción.</li> </ul>
	Actividades de Control
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP no contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</li> </ul>

Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP no contó con un Reglamento Interno, Manual General de Organización, o documento análogo, en el que se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>● La SSP no contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezcan la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>● La SSP no contó con evidencia de que se tengan sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>● La SSP no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>● La SSP no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>● La SSP no contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> <li>● La SSP no contó con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</li> <li>● La SSP no implementó políticas, ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>● La SSP no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>● La SSP no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>● La SSP no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>● La SSP no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</li> <li>● La SSP no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</li> <li>● La SSP no informó periódicamente al Titular sobre la situación que guardó el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</li> <li>● La SSP no cumplió con la obligación de registrar</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

Fortalezas	Debilidades
	<p>contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP no cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, del Estado de Cambios en la Situación Financiera, del Estado de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes, ni con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</li> <li>● La SSP no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</li> <li>● La SSP no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> <li>● La SSP no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La SSP no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>● La SSP no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>● La SSP no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</li> <li>● La SSP no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>● La SSP no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</li> <li>● La SSP no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 5.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSP en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de

riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-A-32000-21-2072-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de la normativa y de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### Transferencia de Recursos

**2.** Se verificó que la SEFIN, en su carácter de receptora y administradora de los recursos del fondo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022 y sus rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa, con el objeto de realizar la dispersión de los recursos, por orden del SESESP, a solicitud de la SOP, de la FGZ y de la SSP; asimismo, dicha cuenta bancaria se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Por otra parte, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para realizar la aportación estatal del FASP 2022 y sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa.

**3.** Se verificó que la SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del FASP 2022 por 193,341.9 miles de pesos, de conformidad con el calendario publicado; además, su cuenta bancaria generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 4,346.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 1,499.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía. Por otra parte, se identificó que se enviaron a la DGPyP“A”, los recibos originales de los recursos recibidos dentro del plazo establecido en la normativa.

**4.** Se verificó que al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, en la cuenta bancaria utilizada por la SEFIN, para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022; no se incorporaron recursos locales ni de otro rubro, y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento; no obstante lo anterior, en ambos cortes, el saldo de la cuenta bancaria no coincide con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica que la diferencia entre los saldos de la cuenta bancaria y el saldo pendiente de ejercer reportado en el Estado de Situación Presupuestal (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos), corresponde a anticipos de obra registrados en 2022 y pagados en 2023, por lo que se solventa lo observado.

**5.** El Gobierno del Estado de Zacatecas realizó la aportación estatal por 64,000.0 miles de pesos, establecida en el Convenio de Coordinación y su anexo, que representó el 33.1% del total de los recursos federales transferidos; sin embargo, se identificó que realizó dos aportaciones de recursos locales fuera del plazo establecido en la normativa con hasta 23 días de atraso, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 6, fracción IV, inciso b.

2022-B-32000-21-2072-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron dos aportaciones de recursos locales, establecidas en el Convenio de Coordinación y su anexo, para complementar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022, fuera del plazo establecido en la normativa con hasta 23 días de atraso, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, fracción IV, inciso b.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**6.** Se verificó que la SEFIN, en su carácter de receptora y administradora, registró contable y presupuestariamente los recursos del FASP 2022 por 193,341.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 4,346.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 1,499.0 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria generada sobre los recursos del fondo se concilió.

**7.** En la revisión de una muestra de auditoría de erogaciones ejecutadas con los recursos del FASP 2022 por 137,150.1 miles de pesos, se verificó que la SEFIN realizó los registros contables y presupuestarios, los cuales se encuentran debidamente actualizados e identificados; además se comprobó que están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se constató que la documentación se canceló con la leyenda “OPERADO FASP FEDERAL 2022”.

### **Destino de los Recursos**

**8.** Se identificó que los 193,341.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, se reportaron como comprometidos al 31 de diciembre de 2022, y representaron el 100.0% de los recursos del fondo; asimismo, devengó a dicha fecha recursos por 119,589.4 miles de pesos y que representan el 61.9% de los recursos del fondo.

Al 31 de diciembre de 2022, se reportaron como pagados 73,614.1 miles de pesos que representaron el 38.1% de los recursos del fondo; por lo que 119,727.8 miles de pesos se encontraban pendientes de pago a la fecha mencionada y representaron el 61.9% de los recursos del fondo. Asimismo, al 31 de marzo de 2023, se reportaron 191,394.8 miles de pesos pagados, que representaron el 99.0% de los recursos del fondo, por lo que a esa fecha no se pagaron 1,947.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 1,770.9 miles de pesos a la TESOFE el 13 de enero de 2023 y 174.8 miles de pesos el 14 de abril de 2023, antes de la fecha límite que establece la normativa en la materia, no obstante, quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE 1.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el monto de 1,395.66 pesos corresponde a retenciones del Impuesto Sobre la Renta por una compra realizada el 20 de febrero de 2023, además se acreditó que dicha retención se enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), con lo que se solventa lo observado.

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Programado	Reprogramaciones	Modificado	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023	% Pagado al 31 de marzo de 2023	Recurso no pagado al 31 de marzo de 2023
I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	219.0		219.0	219.0	-	200.0	0.1	200.0	0.1	19.0
II. Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	23,343.9		23,343.9	23,343.9	16,797.6	15,179.2	7.9	22,828.9	11.8	515.0
III. Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	99,124.6	- 400.0	98,724.6	98,724.6	88,208.7	52,408.8	27.1	97,908.5	50.6	816.1
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	381.4		381.4	381.4	261.8	31.1	0.0	366.2	0.2	15.2
V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	18,789.0	400.0	19,189.0	19,189.0	5,801.2	3,238.1	1.7	18,790.2	9.7	398.8
VI. Sistema Nacional de Información	46,750.0		46,750.0	46,750.0	7,349.7	2,556.9	1.3	46,599.0	24.1	151.0
VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	3,734.0		3,734.0	3,734.0	-	-	0.0	3,734.0	1.9	
Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,000.0		1,000.0	1,000.0	1,170.4	-	0.0	968.0	0.6	32.0
<b>TOTAL</b>	<b>193,341.9</b>		<b>193,341.9</b>	<b>193,341.9</b>	<b>119,589.4</b>	<b>73,614.1</b>	<b>38.1</b>	<b>191,394.8</b>	<b>99.0</b>	<b>1,947.1</b>

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria, pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta, cierre presupuestario y documentación comprobatoria proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se incluyen rendimientos financieros.

**9.** Se identificó que en la cuenta bancaria de la SEFIN se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022, por 4,346.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 1,499.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos 4,346.6 miles de pesos, que representaron el 74.4% de los rendimientos financieros generados, y 315.7 miles de pesos pagados, que representaron el 5.4%. Asimismo, al 31 de marzo de 2023, se reportaron rendimientos pagados por 890.3 miles de pesos, por lo que 4,639.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de la siguiente manera: 3,139.3 miles de pesos el 13 de enero de 2023 y 1,500.3 miles de pesos el 14 de abril de 2023, en tiempo y forma.

**10.** El Gobierno del Estado de Zacatecas realizó las solicitudes de reprogramación del recurso federal (Ampliaciones y Reducciones), en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, y “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, las cuales fueron aprobadas con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los cuales no impactaron en otros PPN, con una reducción y ampliación de 400.0 miles de pesos, respectivamente.

**11.** Se constató que al 31 de diciembre de 2022, se pagó un importe de 200.0 miles de pesos en el PPN “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, con cargo en los recursos del FASP 2022; asimismo, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos y su anexo; en el mismo sentido, contaron con los proyectos de inversión correspondientes de conformidad con la normativa.

**12.** Se constató que al 31 de diciembre de 2022, se pagó un importe de 15,179.2 miles de pesos en el PPN “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, con cargo en los recursos del FASP 2022 y al 31 de marzo de 2023 un importe acumulado de 22,828.9 miles de pesos; asimismo, en una muestra seleccionada de auditoría por 7,495.3 miles de pesos, que representó el 32.1% de los recursos federales asignados al PPN, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos y su anexo; asimismo, contaron con los proyectos de inversión correspondientes de conformidad con la normativa.

**13.** El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2022, para el PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, y se comprobó que se le destinaron a dicho programa un monto de 31,131.6 miles de pesos, de los cuales 22,828.9 miles de pesos se corresponden con las aportaciones federales y 8,302.7 miles de pesos con las aportaciones estatales, que representaron el 73.3% y el 26.7%, respectivamente, del total pagado en este programa; asimismo, se identificó que los recursos se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que contó con 2,137 elementos policiales, de los cuales, 927

---

pertenecen a la Policía Estatal; 711 a la Policía Municipal; 128 a la Policía de Investigación; 200 a Ministerios Públicos, y 171 al Sistema Penitenciario; igualmente, se capacitaron a 2,137 elementos, de los cuales, 231 recibieron capacitación inicial y 1,906 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
ELEMENTOS POLICIALES CAPACITADOS EN EL SUBPROGRAMA  
“PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS  
POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA”  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2022

Corporación	Número de elementos capacitados	% de elementos Capacitados por corporación	Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Estatal	927	43.4	121	806
Policía Municipal	711	33.3	45	666
Policia de Investigación	128	5.9	35	93
Ministerios Públicos	200	9.4	0	200
Sistema Penitenciario	171	8.0	30	141
Total:	2,137	100.0	231	1,906

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, proporcionada por la entidad fiscalizada y oficio número SSP/SESESP/0-5475/2022.

**14.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2022 se pagó un importe de 52,408.8 miles de pesos en el PPN “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, con cargo en los recursos del FASP 2022 y al 31 de marzo de 2023 un importe acumulado de 97,908.5 miles de pesos; asimismo, se revisó una muestra seleccionada de auditoría por 69,217.2 miles de pesos que representó el 70.1% de los recursos federales asignados al PPN.
- Al 31 de diciembre de 2022 se pagó un importe de 31.1 miles de pesos en el PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, con cargo en los recursos del FASP 2022, y al 31 de marzo de 2023 un importe acumulado de 366.2 miles de pesos; asimismo, se revisó una muestra seleccionada de auditoría por 230.8 miles de pesos que representó el 60.5% de los recursos federales asignados al PPN.
- Al 31 de diciembre de 2022 se pagó un importe de 3,238.1 miles de pesos en el PPN “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, con cargo en los recursos del FASP 2022, y al 31 de marzo de 2023 un importe acumulado de 18,790.2 miles de pesos; asimismo, se revisó una muestra

seleccionada de auditoría por 12,558.5 miles de pesos que representó el 65.4% de los recursos federales asignados al PPN.

- Al 31 de diciembre de 2022 se pagó un importe de 2,556.9 miles de pesos en el PPN denominado “Sistema Nacional de Información”, con cargo en los recursos del FASP 2022 y al 31 de marzo de 2023 un importe acumulado de 46,599.0 miles de pesos; asimismo, se revisó una muestra seleccionada de auditoría por 42,684.2 miles de pesos que representó el 91.3% de los recursos federales asignados al PPN.
- Se pagaron 3,734.0 miles de pesos en el primer trimestre de 2023 en el PPN denominado “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)”, con cargo en los recursos del FASP 2022.

En todos los casos, en relación con las muestras de auditoría seleccionadas, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos y modificados, y su anexo; asimismo, se comprobó que contaron con los proyectos de inversión correspondientes de conformidad con la normativa.

**15.** Se verificó que los recursos aplicados en el primer trimestre de 2023 por un importe de 968.0 miles de pesos, para el “Informe Estatal de Evaluación FASP 2022”, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, de conformidad con la normativa y contó con su correspondiente proyecto de inversión, el cual se remitió al SESNSP en tiempo y forma; asimismo, se constató que el contrato SAD/DJ/PS/155/2022 contempló las cláusulas sobre el compromiso de confidencialidad, responsabilidad y las estipulaciones de las condiciones de la liquidación final en el contrato.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 140,292.6 miles de pesos y pagados por 130,267.2 miles de pesos, con cargo en los recursos del FASP 2022, se identificó que 7 fueron adjudicados mediante Adjudicación Directa (AD), 4 por Invitación a Cuando menos Tres Personas (ICT) y 3 por Licitación Pública Nacional (LPN) como a continuación se presenta:

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Ejecutores	Número de contrato/convenio	Convenio Modificatorio a los contratos/Adendum	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2022
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	LOC No.203/2022	-	Intermediación Comercial No. LOC 202/2022 para la enajenación de armas/municiones /accesorios/agentes químicos.	2,939.6	2,279.7
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	LOC No.202/2022	-	Intermediación Comercial No. LOC 203/2022 para la enajenación de armas/municiones /accesorios/agentes químicos.	761.1	761.1
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	SAD/DJ/AD/293/2022	-	Adquisición de prendas de protección.	624.0	624.0
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	SEFIN/SESEP/FASP/EVA L-001/2022	-	La aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza.	6,300.0	5,600.0
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	ISSPE-ZAC-SESESP/FGJ-041-2022	-	Impartición de cursos a integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.	1,275.0	1,275.0
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	SAD/DJ/AD/009/2023	SAD/DJ/AD/009/2023 MOD	Adquisición de prendas de protección.	28,019.5	28,019.5
Invitación a cuando menos 3 personas	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	SAD/DJ/LPE/015/2022	SAD/DJ/LPE/015/2022 MOD	Adquisición de motocicletas vehículos tipo pickup y camionetas.	28,677.7	28,677.7
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	SAD/DJ/LPN/016/2022	-	Adquisición de productos químicos.	2,081.0	2,081.0

Gasto Federalizado

---

Tipo de adjudicación	Ejecutores	Número de contrato/convenio	Convenio Modificatorio a los contratos/Adendum	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2022
Invitación a cuando menos 3 personas	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	SAD/DJ/LPE/020/2022	-	Contratación del servicio de pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos químicos y forenses.	7,196.3	7,196.3
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	SAD/DJ/LPN/014/2022	-	Adquisición de vehículos.	2,291.0	2,291.0
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	SAD/DJ/LPN/029/2022	-	Adquisición de vehículos.	2,634.9	2,634.9
Invitación a cuando menos 3 personas	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas	SAD/DJ/LPE/033/2022	SAD/DJ/PE/033/2022 MOD	Adquisición de 150 radios portátiles de 16 canales.	1,064.9	1,064.9
Invitación a cuando menos 3 personas	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas	SAD/DJ/LPE/039/2022	-	Adquisición de plantas eléctricas y reflectores de luz.	1,343.9	1,343.9
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	SAD/DJ/PS/152/2022	SAD/DJ/PS/152/2022 MOD	Contratación de Servicios Integrales de Tecnología.	55,083.7	46,418.2
Total					140,292.6	130,267.2

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el SESESP ejecutor del FASP 2022, en coordinación con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas (SAZ), acreditó para las LPN el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias, con la formalización de actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo con su publicación respectiva. Por otra parte, los procesos de adjudicación contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas, además, los proveedores se registraron en los padrones correspondientes y ninguno fue inhabilitado por resolución de la autoridad competente y contaron con su respectiva investigación de mercado; asimismo, los proveedores no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en

los mismos procesos de adjudicación y, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio y suministrar los bienes.

**17.** Se acreditó la excepción a la licitación pública por monto para adjudicar directamente el contrato número SAD/DJ/AD/009/2023, cuyo objeto consistió en la adquisición de prendas de protección, y por supuestos de excepción a la LP los contratos números SAD/DJ/AD/293/2022 y SAD/DJ/PS/152/2022, cuyos objetos consistieron en la adquisición de prendas de protección y en la contratación de Servicios Integrales de Tecnología, respectivamente, mediante la dictaminación fundada y motivada por escrito por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SAZ; asimismo, se verificó que las adjudicaciones contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas; además, los proveedores se registraron en los padrones correspondientes y ninguno fue inhabilitado por resolución de la autoridad competente y, contaron con su respectiva investigación de mercado; asimismo, los proveedores no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio y los bienes.

**18.** Se constató que para los contratos números SAD/DJ/LPE/015/2022, SAD/DJ/LPE/020/2022, SAD/DJ/LPE/033/2022 y SAD/DJ/LPE/039/2022, cuyos objetos consistieron en la adquisición de motocicletas vehículos tipo pickup y camionetas; en la contratación del servicio de pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos químicos y forenses; en la Adquisición de 150 radios portátiles de 16 canales y en la adquisición de plantas eléctricas y reflectores de luz, respectivamente, se acreditó que para la adjudicación por ICT de los contratos mencionados, contaron con la dictaminación fundada y motivada por escrito por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SAZ, las invitaciones se difundieron de acuerdo con el padrón de proveedores, contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas, los proveedores se registraron en el padrón correspondiente y ninguno fue inhabilitado por resolución de la autoridad competente y contaron con su respectiva investigación de mercado; asimismo, no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio y los bienes, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en los oficios de invitación y bases de licitación; con la formalización de actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de evaluación de propuestas y fallo con su publicación respectiva.

**19.** Con la revisión del contenido de los contratos y convenios modificatorios números LOC No.203/2022, LOC No.202/2022, SAD/DJ/AD/293/2022, SEFIN/SESEP/FASP/EVAL-001/2022, ISSPE-ZAC-SESESP/FGJ-041-2022, SAD/DJ/AD/009/2023, SAD/DJ/AD/009/2023 MOD, SAD/DJ/LPE/015/2022, SAD/DJ/LPE/015/2022 MOD, SAD/DJ/LPN/016/2022, SAD/DJ/LPE/020/2022, SAD/DJ/LPN/014/2022, SAD/DJ/LPN/029/2022, SAD/DJ/LPE/033/2022, SAD/DJ/PE/033/2022 MOD, SAD/DJ/LPE/039/2022, SAD/DJ/PS/152/2022 y SAD/DJ/PS/152/2022 MOD, cuyos objetos consistieron en la

Intermediación Comercial No. LOC 202/2022 para la enajenación de armas/municiones/accesorios/agentes químicos; para la Intermediación Comercial No. LOC 203/2022 para la enajenación de armas/municiones/accesorios/agentes químicos; para la adquisición de prendas de protección; para la aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza; para la impartición de cursos a integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; para la adquisición de prendas de protección; para la adquisición de motocicletas vehículos tipo pickup y camionetas; para la adquisición de productos químicos; para la contratación del servicio de pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos químicos y forenses; para la adquisición de vehículos; para la adquisición de vehículos; para la adquisición de 150 radios portátiles de 16 canales; para la adquisición de plantas eléctricas y reflectores de luz, y para la contratación de Servicios Integrales de Tecnología, respectivamente, de la muestra seleccionada, formalizados por 140,292.6 miles de pesos y de los cuales se pagaron 130,267.2 miles de pesos, con cargo en los recursos del FASP 2022, derivados de los procedimientos de adjudicación por AD, ICT y LPN, se identificó que se formalizaron debidamente y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, los convenios modificatorios se suscribieron de conformidad con lo establecido en la normativa.

**20.** Con la revisión de los expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, adjudicados mediante AD, LPN e ICT, pagados por 120,351.4 miles de pesos, con cargo en los recursos del FASP 2022, se verificó que para los contratos números SAD/DJ/AD/293/2022, SAD/DJ/AD/009/2023 y su modificatorio, SAD/DJ/LPE/015/2022 y su modificatorio, SAD/DJ/LPN/016/2022, SAD/DJ/LPE/020/2022, SAD/DJ/LPN/014/2022, SAD/DJ/LPN/029/2022, SAD/DJ/LPE/033/2022, SAD/DJ/LPE/039/2022 y SAD/DJ/PS/152/2022, los proveedores garantizaron el cumplimiento de los contratos mediante el otorgamiento de la garantía correspondiente de conformidad con la normativa.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS  
CUENTA PÚBLICA 2022**

Número de contrato/convenio	Convenio Modificadorio a los contratos/Adendum	Objeto del contrato
SAD/DJ/AD/293/2022	-	Adquisición de prendas de protección.
SAD/DJ/AD/009/2023	SAD/DJ/AD/009/2023 MOD	Adquisición de prendas de protección.
SAD/DJ/LPE/015/2022	SAD/DJ/LPE/015/2022 MOD	Adquisición de motocicletas vehículos tipo pickup y camionetas.
SAD/DJ/LPN/016/2022	-	Adquisición de productos químicos.
SAD/DJ/LPE/020/2022	-	Contratación del servicio de pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos químicos y forenses.
SAD/DJ/LPN/014/2022	-	Adquisición de vehículos.
SAD/DJ/LPN/029/2022	-	Adquisición de vehículos.
SAD/DJ/LPE/033/2022	SAD/DJ/PE/033/2022 MOD	Adquisición de 150 radios portátiles de 16 canales.
SAD/DJ/LPE/039/2022	-	Adquisición de plantas eléctricas y reflectores de luz.
SAD/DJ/PS/152/2022	SAD/DJ/PS/152/2022 MOD	Contratación de Servicios Integrales de Tecnología.

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

**21.** Con la revisión de las actas de entrega-recepción, de las pólizas de egreso, de las facturas, de las transferencias bancarias y con la revisión de una muestra de documentación comprobatoria y justificativa por 127,226.4 miles de pesos, relacionada con los contratos números SAD/DJ/AD/293/2022, SAD/DJ/AD/009/2023, SAD/DJ/LPE/015/2022, SAD/DJ/LPN/016/2022, SAD/DJ/LPE/020/2022, SAD/DJ/LPN/014/2022, SAD/DJ/LPN/029/2022, SAD/DJ/LPE/033/2022, SAD/DJ/LPE/039/2022, SAD/DJ/PS/152/2022, SEFIN/SESEP/FASP/EVAL-001/2022 e ISSPE-ZAC-SESESP/FGJ-041-2022, se verificó que la entrega de los bienes cumplió con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores. Por otra parte, se identificó que se formalizaron en tiempo y forma los convenios modificatorios números SAD/DJ/AD/009/2023 MOD, SAD/DJ/LPE/015/2022 MOD, SAD/DJ/LPE/033/2022 MOD y SAD/DJ/PS/152/2022 MOD, los cuales no excedieron el 30.0% del monto autorizado en la normativa.

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

## MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS PARA PENAS CONVENCIONALES Y MODIFICATORIOS

## CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de contrato/convenio modificadorio	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto de la muestra revisado
SAD/DJ/AD/293/2022	-	Adquisición de prendas de protección	624.0	624.0
SEFIN/SESEP/FASP/EVAL-001/2022	-	Servicios Integrales de Tecnología; para la aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza	6,300.0	5,600.0
ISSPE-ZAC-SESESP/FGJ-041-2022	-	Impartición de cursos a integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	1,275.0	1,275.0
SAD/DJ/AD/009/2023	SAD/DJ/AD/009/2023 MOD	Adquisición de prendas de protección.	28,019.5	28,019.5
SAD/DJ/LPE/015/2022	SAD/DJ/LPE/015/2022 MOD	Adquisición de motocicletas vehículos tipo pickup y camionetas.	28,677.7	28,677.7
SAD/DJ/LPN/016/2022	-	Adquisición de productos químicos.	2,081.0	2,081.0
SAD/DJ/LPE/020/2022	-	Contratación del servicio de pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos químicos y forenses.	7,196.3	7,196.3
SAD/DJ/LPN/014/2022	-	Adquisición de vehículos.	2,291.0	2,291.0
SAD/DJ/LPN/029/2022	-	Adquisición de vehículos.	2,634.9	2,634.9
SAD/DJ/LPE/033/2022	SAD/DJ/LPE/033/2022 MOD	Adquisición de 150 radios portátiles de 16 canales.	1,064.9	1,064.9
SAD/DJ/LPE/039/2022	-	Adquisición de plantas eléctricas y reflectores de luz.	1,343.9	1,343.9
SAD/DJ/PS/152/2022	SAD/DJ/PS/152/2022 MOD	Contratación de Servicios Integrales de Tecnología.	55,083.7	46,418.2
Total			136,591.9	127,226.4

FUENTE: Facturas, contratos, pólizas, transferencias bancarias, actas de entrega recepción proporcionadas por la entidad fiscalizada.

**22.** Con la revisión de las actas entrega recepción, de las facturas y con verificación física de los bienes de los contratos SAD/DJ/AD/293/2022, SAD/DJ/AD/009/2023, SAD/DJ/LPE/015/2022, SAD/DJ/LPN/016/2022, SAD/DJ/LPE/020/2022, SAD/DJ/LPN/014/2022, SAD/DJ/LPN/029/2022, SAD/DJ/LPE/033/2022 y SAD/DJ/LPE/039/2022; pagados por la SEFIN en representación de los ejecutores, con recursos del FASP 2022, por un importe de 73,933.2 miles de pesos, se constató que los bienes adjudicados se correspondieron con los que se presentaron en las facturas pagadas, además, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato, existieron físicamente y estuvieron en condiciones apropiadas de operación; asimismo, en el caso de adquisición de vehículos y motocicletas las facturas contaron con número de serie y con los resguardos correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

BIENES VERIFICADOS FISICAMENTE

CUENTA PÚBLICA 2022

Número de contrato/convenio	Convenio Modificatorio a los contratos/Adendum	Objeto del contrato
SAD/DJ/AD/293/2022	-	Adquisición de prendas de protección.
SAD/DJ/AD/009/2023	SAD/DJ/AD/009/2023 MOD	Adquisición de prendas de protección.
SAD/DJ/LPE/015/2022	SAD/DJ/LPE/015/2022 MOD	Adquisición de motocicletas vehículos tipo pickup y camionetas.
SAD/DJ/LPN/016/2022	-	Adquisición de productos químicos.
SAD/DJ/LPE/020/2022	-	Contratación del servicio de pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos químicos y forenses.
SAD/DJ/LPN/014/2022	-	Adquisición de vehículos.
SAD/DJ/LPN/029/2022	-	Adquisición de vehículos.
SAD/DJ/LPE/033/2022	SAD/DJ/PE/033/2022 MOD	Adquisición de 150 radios portátiles de 16 canales.
SAD/DJ/LPE/039/2022	-	Adquisición de plantas eléctricas y reflectores de luz.

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

**23.** Con la revisión de las actas entrega-recepción, de las facturas e inspección física de los bienes del contrato SAD/DJ/PS/152/2022, cuyo objeto consistió en la contratación de Servicios Integrales de Tecnología, pagados por la SEFIN a solicitud de los ejecutores, con recursos del FASP 2022, por un importe de 46,418.2 miles de pesos, se constató que los bienes adjudicados se correspondieron con los que se presentaron en las facturas pagadas, además, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato, existieron físicamente y estuvieron en condiciones apropiadas de operación, no obstante, a la fecha de la revisión de dicho contrato, 2 bancos de baterías con 32 piezas c/u para Red Nacional de Radiocomunicación y 77 terminales portátiles para el programa Red Nacional de Radiocomunicación FASP, no se habían entregado a los usuarios finales, ni se instalaron para los fines para los cuales fueron adquiridos, por lo que no se destinaron al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados, por 9,054.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, y de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 16, fracción III, inciso f, y 17, fracciones IX y X.

2022-B-32000-21-2072-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron entregar a los usuarios finales, e instalar para los fines para los cuales fueron adquiridos, 2 bancos de baterías con 32 piezas cada uno para Red Nacional de Radio Comunicación y 77 terminales portátiles para el programa Red Nacional de Radiocomunicación FASP, los cuales fueron adquiridos con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 16, fracción III, inciso f, y 17, fracciones IX y X.

**24.** Con la revisión de los contratos y documentación comprobatoria de la entrega de los bienes, pagados por la SEFIN en representación de los ejecutores, con recursos del FASP 2022, por un importe de 120,351.4 miles de pesos, de los contratos SAD/DJ/AD/293/2022, SAD/DJ/AD/009/2023, SAD/DJ/LPE/015/2022, SAD/DJ/LPN/016/2022, SAD/DJ/LPE/020/2022, SAD/DJ/LPN/014/2022, SAD/DJ/LPN/029/2022, SAD/DJ/LPE/033/2022, SAD/DJ/LPE/039/2022 y SAD/DJ/PS/152/2022, se verificó que la SAZ, no llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato/convenio	Convenio Modificatorio a los contratos/Adendum	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2022
SAD/DJ/AD/293/2022	-	Adquisición de prendas de protección.	624.0	624.0
SAD/DJ/AD/009/2023	SAD/DJ/AD/009/2023 MOD	Adquisición de prendas de protección.	28,019.5	28,019.5
SAD/DJ/LPE/015/2022	SAD/DJ/LPE/015/2022 MOD	Adquisición de motocicletas vehículos tipo pickup y camionetas.	28,677.7	28,677.7
SAD/DJ/LPN/016/2022	-	Adquisición de productos químicos.	2,081.0	2,081.0
SAD/DJ/LPE/020/2022	-	Contratación del servicio de pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos químicos y forenses.	7,196.3	7,196.3
SAD/DJ/LPN/014/2022	-	Adquisición de vehículos.	2,291.0	2,291.0
SAD/DJ/LPN/029/2022	-	Adquisición de vehículos.	2,634.9	2,634.9
SAD/DJ/LPE/033/2022	SAD/DJ/PE/033/2022 MOD	Adquisición de 150 radios portátiles de 16 canales.	1,064.9	1,064.9
SAD/DJ/LPE/039/2022	-	Adquisición de plantas eléctricas y reflectores de luz.	1,343.9	1,343.9
SAD/DJ/PS/152/2022	SAD/DJ/PS/152/2022 MOD	Contratación de Servicios Integrales de Tecnología.	55,083.7	46,418.2
Total			129,016.9	120,351.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el levantamiento de los bienes considerados activos no circulantes en el Sistema de Administración de Activos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, con lo que se solventa lo observado.

### Obra pública

**25.** Con la revisión de 2 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 7,622.4 miles de pesos y pagados por 6,412.7 miles de pesos, con cargo en los recursos del FASP 2022, se identificó que ambos fueron adjudicados mediante Adjudicación Directa (AD) como a continuación se presenta:

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

MUESTRA SELECCIONADA DE OBRA PÚBLICA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Ejecutores	Número de contrato	Adendum al contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2022
Adjudicación Directa	Secretaría de Obras Públicas de Zacatecas y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas	SOP-ESTATAL-054-2022	ADDENDUM SOP-ESTATAL-054-2022	Ampliación de la Casa de Seguridad Pública de Zacatecas, Zac.	2,398.6	1,197.9
Adjudicación Directa	Secretaría de Obras Públicas de Zacatecas y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas	SOP-ESTATAL-063-2022	-	Construcción en el CERESO Varonil Cieneguillas.	5,223.8	5,214.8
Total					7,622.4	6,412.7

FUENTE: Expedientes técnicos de obra pública, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la SOP en coordinación con el SESESP, ejecutores del FASP 2022, acreditaron para las AD, el registro en el Programa Anual de Obra Pública del Estado de Zacatecas para el Ejercicio 2022, la excepción a la licitación para adjudicar los contratos directamente, mediante la dictaminación fundada, motivada y soportada por escrito por el Comité Consultivo de Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas de Zacatecas, por lo que se aseguraron las mejores condiciones para la entidad fiscalizada, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo, los contratistas presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma y se registraron en los padrones de proveedores correspondientes, ninguno fue inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como los accionistas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y que las personas morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio y entregar el bien y que las sociedades no son susceptibles de disolución por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; asimismo, los predios en los que se realizaron las obras contaron con las acreditaciones correspondientes de propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas y del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, de los contratos números SOP-ESTATAL-063-2022 y SOP-ESTATAL-054-2022, respectivamente. Por otra parte, con la revisión del contenido de los contratos de la muestra seleccionada, se identificó que las obras se

ampararon en un contrato debidamente formalizado y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

**26.** En la revisión de una muestra de documentación comprobatoria y justificativa por 6,412.7 miles de pesos, relativa a los contratos números SOP-ESTATAL-054-2022, con convenio de diferimiento número SOP-ESTATAL-054-2022-I-2022, cuyo objeto consistió en la ampliación de la Casa de Seguridad Pública de Zacatecas, Zac y SOP-ESTATAL-063-2022 con convenio de diferimiento número SOP-ESTATAL-063-2022-I-2022, cuyo objeto consistió en la Construcción en el CERESO Varonil Cieneguillas, pagados con recursos del FASP 2022, se constató documentalmente que la entrega de las obras cumplió con los términos, montos y plazos establecidos en los contratos y sus respectivos convenios de diferimiento, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los convenios de diferimiento se formalizaron dentro de los plazos que establece la normativa y el convenio modificadorio número ADDENDUM SOP-ESTATAL-054-2022, cumplió con la normativa establecida para reflejar la fuente de financiamiento inicial.

**27.** Se comprobó que los pagos realizados con recursos del FASP 2022 del contrato de obra SOP-ESTATAL-054-2022, cuyo objeto consistió en la ampliación de la Casa de Seguridad Pública de Zacatecas, Zac, se soportaron en las facturas, en las estimaciones que acreditan la ejecución de las mismas; además se identificó que los conceptos de obra pagados se corresponden con los números generadores, y en su caso, los precios extraordinarios que se pagaron están debidamente justificados y autorizados. Por otra parte, se realizaron las retenciones y enteros correspondientes al pago de aportaciones al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas (SEDFIF) y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad y cumplió con el porcentaje de hasta el 30.0% establecido en la normativa y convenido en el contrato.

**28.** Se comprobó que los pagos realizados con recursos del FASP 2022, al amparo del contrato de obra SOP-ESTATAL-063-2022, cuyo objeto consistió en la Construcción en el CERESO Varonil Cieneguillas, se soportaron en las facturas correspondientes; además, se verificó que los precios unitarios correspondieron con los autorizados en el catálogo de conceptos; asimismo, se realizaron las retenciones y enteros correspondientes al pago de aportaciones al SEDIF y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad; sin embargo, con las carátulas de las estimaciones números 4 y 5, no se presentó la documentación soporte como el cuerpo de las estimaciones, los croquis, los reportes fotográficos, los conceptos de obra, ni los números generadores.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las estimaciones números 4 y 5 acompañadas del cuerpo de las estimaciones, los croquis, los reportes fotográficos, los conceptos de obra y los números generadores, con lo que se solventa lo observado.

**29.** Con la revisión documental del contrato de obra pública, de las pólizas de egreso, de las bitácoras de obra, de los catálogos de conceptos, de las estimaciones, de los números

generadores, del convenio de diferimiento, del acta de entrega-recepción, de los planos de obra y mediante la validación documental correspondiente al contrato de obra número SOP-ESTATAL-054-2022, cuyo objeto consistió en la ampliación de la Casa de Seguridad Pública de Zacatecas, Zac, con convenio de diferimiento número SOP-ESTATAL-054-2022-I-2022, ejecutado por la SOP, pagado con recursos del FASP 2022, se verificó que las cantidades de los conceptos de obra y los precios correspondieron a los que presentaron las estimaciones pagadas; asimismo, las obras están concluidas de conformidad con la bitácora de obra y el acta de entrega-recepción, con el periodo pactado en el contrato y convenio de diferimiento, también cumplieron documentalmente con las especificaciones del proyecto de construcción; sin embargo, no se presentó el finiquito de la obra, ni la evidencia fotográfica del proyecto terminado.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta finiquito de obra y los reportes fotográficos correspondientes del proyecto terminado, con lo que se solventa lo observado.

**30.** Con la revisión documental del contrato de obra pública, de las pólizas, de las bitácoras de obra, de los catálogos de conceptos, de las estimaciones, de los números generadores, del convenio de diferimiento, del acta de entrega-recepción, de los planos de obra y mediante la validación documental correspondiente al contrato de obra número SOP-ESTATAL-063-2022, cuyo objeto consistió en la Construcción en el CERESO Varonil Cieneguillas, con convenio de diferimiento número SOP-ESTATAL-063-2022-I-2022, ejecutada por la SOP, pagado con recursos del FASP 2022, se verificó que las cantidades de los conceptos de obra y los precios se correspondieron con los que se presentaron en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras están concluidas de acuerdo con la bitácora de obra y el acta de entrega-recepción, con el periodo pactado en el contrato y convenio de diferimiento; asimismo, cumplieron documentalmente con las especificaciones del proyecto de construcción; sin embargo, no se presentó el finiquito de la obra, ni la evidencia fotográfica del proyecto terminado.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta finiquito de obra y los reportes fotográficos correspondientes del proyecto terminado, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia**

**31.** Se constató que la SEFIN informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2022, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2022, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet; sin embargo, no existe congruencia en las cifras reportadas por la entidad federativa en el formato “Ejercicio del Gasto” en el cuarto trimestre y en los registros

---

contables del fondo al 31 de diciembre de 2022; además, no se acreditó la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

2022-B-32000-21-2072-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar las cifras reportadas por la entidad federativa en el formato "Ejercicio del Gasto" en el cuarto trimestre y en los registros contables del fondo al 31 de diciembre de 2022; asimismo, omitieron publicar dicho formato en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

**32.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas contó con el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022; el cual incluyó una evaluación específica del FASP y fue publicado en la página oficial de Internet y en el Periódico Oficial del Estado, no obstante, no se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones realizadas en el 2022, en virtud de que los resultados de la evaluación se debieron presentar el 31 de agosto de 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85 y 110, párrafos primero y cuarto, fracciones I, II, III, IV, V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, párrafo segundo, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V.

2022-B-32000-21-2072-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron presentar los resultados de las evaluaciones

programadas en el 2022, en relación con el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022; el cual incluyó una evaluación específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85 y 110, párrafos primero y cuarto, fracciones I, II, III, IV, V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, párrafo segundo, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V.

**33.** Se verificó que las cifras reportadas por el SESESP relativas al FASP 2022, al cuarto trimestre no fueron congruentes con las cifras contables registradas; además, no se proporcionó evidencia del envío de la documentación soporte correspondiente a los informes mensuales y trimestrales, por parte del SESESP a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP, sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, el avance presupuestal y de metas por PPN; ni los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos cuarto y quinto; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, suscrito el 4 de febrero de 2022, cláusulas tercera, fracciones III, VII, VIII y X y cuarta; de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, artículo 17, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, apartado seguimiento y evaluación, inciso f.

2022-B-32000-21-2072-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar las cifras reportadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas relativas al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022, al cuarto trimestre con las cifras contables registradas; asimismo, omitieron proporcionar evidencia del envío de la documentación soporte correspondiente a los informes mensuales y trimestrales, por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Pública, sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, el avance presupuestal y de metas por Programas con Prioridad Nacional; y los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos cuarto y quinto; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, suscrito el 4 de febrero de 2022, cláusulas tercera, fracciones III, VII, VIII y X y cuarta; de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, artículo 17, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, apartado seguimiento y evaluación, inciso f.

### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**34.** En relación con la revisión documental sobre el cumplimiento de metas comprometidas por el estado de Zacatecas, la entidad no atendió el requerimiento de información del numeral 69 del anexo al oficio número AEGF/2964/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, consistente en “Proporcionar por oficio, la siguiente información de indicadores, debidamente validados por las áreas que contribuyan al llenado de los siguientes cuadros, así como proporcionar la documentación que respalte la información establecida en los mismos”, el cual fue notificado el 21 de marzo de 2023, en el que se solicitó al Gobierno del Estado de Zacatecas información relacionada con la auditoría número 2072, con título Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

En consecuencia, al no remitir la información solicitada, no fue posible verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, ni cumplir con las funciones y atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), cuyo objetivo en la auditoría que nos ocupa es “Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos”; y el del procedimiento de auditoría específico que consiste en “Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación”, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 74, fracción VI, párrafos primero y segundo, y 79, fracción I, y penúltimo párrafo; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones II, III, IV y XI, 9, 10, fracción I, 11, 17, y 17 Ter, párrafo primero.

2022-B-32000-21-2072-08-006  
**Sancionatoria**

### Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron atender el requerimiento de información del numeral 69 del anexo al oficio número AEGF/2964/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, el cual fue notificado el 21 de marzo de 2023, en el que se solicitó al Gobierno del Estado de Zacatecas información relacionada con la auditoría número 2072, con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 74, fracción VI, párrafos primero y segundo, y 79, fracción I, y penúltimo párrafo, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones II, III, IV y XI, 9, 10, fracción I, 11, 17, y 17 Ter, párrafo primero.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 137,150.1 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 193,341.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había ejercido el 61.9% de los recursos transferidos; no obstante, al cierre de la auditoría ejerció el 99.0%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, suscrito el 4 de febrero de 2022, los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número

SFP/SC/DA/0949/2023 del 4 de septiembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 5, 23, 31, 32, 33 y 34 del presente informe se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0949/2023  
EXPEDIENTE: ASF-2072  
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y  
DOCUMENTACIÓN

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.**

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 2072 con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" cuenta pública 2022; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 04 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE

MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1.-Lic. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.-  
Presente.  
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

M'HELL/L'CETM/M'BEN/CA'MMEC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

Círculo Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,  
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160  
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
  2. Transferencia de Recursos.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
  4. Destino de los Recursos.
  5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
  6. Obra pública.
  7. Transparencia.
  8. Cumplimiento de objetivos y metas.
1. **Evaluación del Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual recibieron y administraron únicamente los recursos del fondo, de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que los saldos de dichas cuentas se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en la información contable y presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023. De igual manera, verificar que el gobierno del estado aportó en tiempo y forma el monto convenido.
  3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del fondo y los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria del fondo coincida o esté debidamente conciliada y que una muestra de erogaciones se soporte en la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla las disposiciones contables, legales y fiscales y se cancele con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.
  4. **Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FASP y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y

se aplicaron en los PPN y en la evaluación integral de conformidad con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022, y que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2023, aquellos recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los que no hayan sido devengados y pagados durante el primer trimestre de 2023, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes de éste.

5. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y que se ampararon en un instrumento jurídico formalizado; por otra parte, corroborar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, constatar, mediante inspección física y/o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.
6. **Obra pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos y/o convenios y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, se contó con la documentación que acredita su ejecución. Por otro lado, mediante visita de inspección física o validación documental constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación.
7. **Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, que la entidad dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Por otra parte, verificar que se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos con la documentación establecida.
8. **Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas de Zacatecas, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Obras Públicas de Zacatecas, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 74, fracción VI, párrafos primero y segundo, y 79, fracción I, y penúltimo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracción II, 110, párrafos primero y cuarto, fracciones I, II, III, IV, V, y 107, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 72 y 79, párrafo segundo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45 y 49 y párrafo cuarto, fracción V.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, fracción IV, inciso b.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones II, III, IV y XI, 9, 10, fracción I, 11, 17, y 17 Ter, párrafo primero.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos cuarto y quinto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 16, fracción III, inciso f, y 17, fracciones IX y X.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, suscrito el 4 de febrero de 2022, cláusulas tercera, fracciones III, VII, VIII y X y cuarta.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, apartado seguimiento y evaluación, inciso f.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el 28 de junio de 2017, título segundo, capítulo I, numeral 9, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, capítulo II, numeral 10 y capítulo III, numeral 11.

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, artículo 17.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.